



SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Contrato	Nº 06-2021
Contratante	CONDOMINIO MONSERRAT
Nit:	900.959.559-9
Representante legal	VICTORIA GARCIA CASTILLO
Cedula de ciudadanía	34.550.642
Dirección	Transversal 9 No 56N-78
Teléfono	3004721704
Contratista	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA
Nit:	900.531.137-3
Representante Legal	HERNANDO ERAZO
Cedula de Ciudadanía	76.316.184 de Popayán (C)
Dirección	Calle 7 N 13-46
Teléfono	8 352020
Valor total del contrato	\$323.505.600
Formas de Pago	Cuotas mensuales de \$13.479.400 = 17.692.186
Termino	Dos años
Fecha de iniciación	Primero (01) de Abril de 2021
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de Marzo de 2023 2024

Entre los suscritos, **VICTORIA GARCIA** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 34.550.642 de Popayán Cauca, con domicilio en la ciudad de Popayán (Cauca), en su calidad de representante legal del **CONDOMINIO MONSERRAT** con Nit 900.959.559-9 según consta en el certificado de existencia y representación, quien en delante de denominar **EL CONTRATANTE**, o quien haga sus veces, por una parte, por la otra, **HERNANDO ERAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No 76.316.184 de Popayán (C), representante legal de **SEGURIDAD TRIUNFO LTDA**, sociedad constituida mediante escritura pública No 1354 de fecha (7) siete de Junio de 2012 de la notaria tercera de Popayán, e identificada con Nit 900.531.137-3, sociedad autorizada con licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante resolución, 47657 del 15 de Junio de 2018, documento que hace parte integral de este contrato, parte que en adelante se

Sede principal Popayán:

Cde 7 No. 13-46 B/Volencia

e-mail: seguridadtriunfo@hotmail.es

Pasto: Calle 21 No. 31C - 38/Cas. Cuauque

741 8130 300 467 4492 @ seguridadtriunfopasto@gmail.com

835 2020 321 640 3781 @



SuperVigilancia

hasta 31 de marzo 2026



SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de vigilancia privada, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del **CONDOMINIO MONSERRAT** en portería ubicado en la ciudad de Popayán. Las características del servicio requerido son las siguientes: **a)** Un servicio de vigilancia las 24 horas en portería, **b)** Un servicio de ronda las 24 horas en las instalaciones del condominio, **c)** Servicio de patrulla motorizada.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: CONTRATANTE Y CONTRATISTA: Del CONTRATANTE: 1º. -Poner en conocimiento de la Administración el trabajo que adelantará el CONTRATISTA, a fin de optimizar cada una de las labores que se realicen. 2º. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro o facturas por prestación de Servicios que genere el CONTRATISTA de conformidad con lo estipulado en este contrato. 3º.- Devolver al CONTRATISTA la factura o cuenta de cobro remitida, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, con la correspondiente constancia de dicha recepción, diligenciada de manera completa con fecha, hora, nombre y firma legible de la Administradora o de la persona autorizada por el mismo para recibirlas. Del CONTRATISTA: 1º. - Prestar los servicios de vigilancia y Seguridad Privada, garantizando que el personal contratado esté debidamente capacitado, entrenado y preparado para prestar el servicio en forma adecuada y eficiente, adicionalmente debe suministrarle los elementos necesarios para la prestación de un buen servicio como: Minutas (vehículos, visitantes, consignas) Informe de novedades, Informes, de irregularidades, Planilla concepto de administradores y elementos operativos (Tonfas, Portatonfa Linterna, y dotación operativa) etc. además maneja rondas de supervisión con personal externo y ajeno a los guardas de la Urbanización. 2º. Cumplir a cabalidad con objeto del contrato con el personal y en el tiempo descrito en este contrato, el Contratista se compromete a atender las sugerencias razonables relativas al servicio de vigilancia privada que le efectúe el Contratante. 3º. Corren por cuenta del CONTRATISTA los sueldos y todas las prestaciones sociales, así como los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, del personal a su cargo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato. 4º. -Reemplazar al personal que por cualquier circunstancia deba ausentarse de su puesto de trabajo, o tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio. 5º. -Supervisar periódicamente a su personal para una excelente prestación del Servicio, la empresa Contratista efectuará autónomamente los cambios y relevos del personal que presta el servicio, teniendo en cuenta las sugerencias del Contratante. 6º. -Capacitar eficientemente a su personal

Sede principal Popayán:

Calle 7 No. 13-46 B/Volencio

e-mail: seguridadtriunfo@hotmail.es

Pasto: Calle 21 No. 31C 13B/cuadrado

741 8130 300 467 4492 © seguridadtriunfopasto@gmail.com

835 2020 321 640 3781 ©



SuperVigilancia



SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

sobre atención al público, relaciones humanas, uso de elementos de dotación, enviar a los puestos de trabajo que requieran atención al público y manejo de bitácoras personal preferiblemente con nivel de estudio de educación media (bachiller) y debidamente capacitado para el desempeño de su labor. 7º - La empresa coordinará con la Administración las consignas o sugerencias que puedan llevar al mejoramiento de la prestación del servicio. 8º. - Diligenciar correctamente los libros de control y portería; así como presentar los informes que sobre los mismos le soliciten. 9º. - Cumplir en las fechas y en los términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleador correspondan. 10º. - Remitir en la fecha estipulada la factura o cuenta de cobro de los servicios prestados adjuntando planillas de aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales del personal que se desempeñó durante el mes correspondiente. 11º. - Cumplir con el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada física en el sector residencial, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada. **PARAGRAFO-** Hace parte de este contrato los requerimientos o necesidades que para el funcionamiento de la urbanización establezca la administración y que sean inherentes a la prestación del servicio contratado; acatar las solicitudes de cambio de personal que haga la administración siempre y cuando se justifique tal solicitud. **TERCERA. -CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** El servicio que en virtud de este contrato prestará La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD TRIUNFO LTDA** en el **CONDOMINIO MONSERRAT**, Las características del servicio requerido son las siguientes: **a)** Un servicio de vigilancia las 24 horas en portería, **b)** Un servicio de ronda las 24 horas en las instalaciones del condominio, **c)** Servicio de patrulla motorizada a partir del primero (01) de abril de 2021 hasta los Treinta y un (31) días de marzo de 2023. **CUARTA. - DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de veinticuatro (24) meses a partir del Primero (01) días de abril de 2021 hasta el Treinta y Un (31) días de marzo de 2023. El contrato aquí celebrado se entenderá prorrogado por las partes en forma automática si ninguna de las partes informare a la otra por escrito con treinta (30) días de antelación a su vencimiento la intención de darlo por terminado. El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$323.505.600); IVA INCLUIDO. SEXTA. -FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: mensualidades por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.479.400), IVA INCLUIDO**, correspondiente a los meses de abril de 2021 a marzo de 2023. El pago se hará en efectivo, cheque o transferencia electrónica a cargo de la cuenta prevista

Sede principal Popayan:

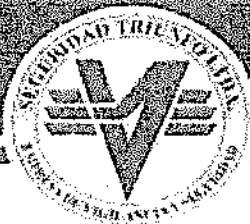
Calle 7 No. 13-46 B Varadero ☎ 835 2020 321 640 3781 ☉

e-mail: seguridad@seguridadtriunfo.com

Factor Calle 7 No. 21C, Barrio Cruz Verde

☎ 741 8130 300 467 4492 ☉ seguridad@seguridadtriunfo.com





SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

para tal efecto, que será entregado al Representante Legal de la Contratista, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura que se remitirá a la Administración el día 25 de cada mes. **SEPTIMA. -GARANTIAS: SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.** Cuenta con póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de amparo para el uso indebido de armas de fuego No. 1003739, de la compañía Previsora S.A Compañía de seguros, por un valor de 363.410.400 que empezará a Cubrir desde el día de inicio de la prestación del servicio en las instalaciones del Condominio en la Ciudad de Popayán Cauca, dicha póliza tendrá una vigencia igual a la del presente contrato. **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD:** En caso de hurto, pérdida o daño de objetos que se encuentren en el área vigilada o áreas inmediatamente aledañas a esta, el afectado deberá instaurar la respectiva denuncia ante la autoridad competente, para que inicie las investigaciones pertinentes, a fin de establecer los responsables en los hechos materia de investigación. En caso de que la empresa se halle responsable, declarándose así por autoridad judicial competente por culpa grave en que haya incurrido el personal que presta el servicio en el cumplimiento de sus labores, se determinará el valor asumido por la Empresa, de acuerdo a la responsabilidad que se haya determinado, a la cuantía de las pérdidas. **PARAGRAFO** La empresa se exonera de toda Responsabilidad cuando los hechos ocurran por causas atribuibles al propietario, arrendatarios o personas bajo su responsabilidad, así mismo cuando la pérdida, hurto o daño de objetos, bienes, por descuido o abandono por parte del propietario o arrendatarios del Condominio, o al no tomar las mínimas medidas de seguridad requeridas. **NOVENA. -CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete para con el contratante a mantener reserva y no divulgar a personas diferentes a los propietario o arrendatarios, total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente contrato; salvo que exista previa autorización escrita por parte de la Administración o por requerimiento de autoridad judicial. En tal sentido tampoco podrá utilizarse para fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **DECIMA. - INCUMPLIMIENTO:** Se considera incumplido el presente contrato por la parte que injustificadamente se sustraiga al cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo. El incumplimiento facultará a la parte cumplida, previo requerimiento al otro contratante, mediante comunicación en la que se describa con claridad y precisión la conducta activa u omisiva que constituye incumplimiento y otorgando un plazo de Ocho (8) días hábiles para que subsane esta situación, antes de instaurar demanda judicial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1546 del Código Civil. Igualmente, solo habrá lugar a la terminación del Contrato cuando la causa que lo constituye obedece a un incumplimiento de las obligaciones contractuales que se

Sede principal Popayán:

Calle 7 No. 33-46 B/vecinos ☎ 835 2020 321 640 3781

e-mail: seguridadtriunfo@hotmail.es

Pedro: Calle 21 No. 314 - 3 B/vecinos

☎ 741 8130 300 467 4492 ☎ seguridadtriunfo@postotriguad.com



SuperVigilancia

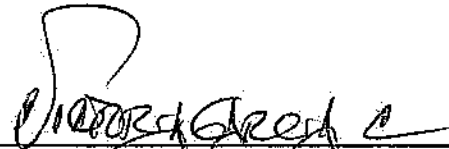


SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

traduzca en fallas en la prestación del servicio por parte de la Empresa y por la conducta de sus empleados. En este evento deberá notificarse al Representante Legal del Contratista con el fin de que tome las medidas pertinentes, y si la conducta se reitera deberá realizar al menos Uno (1) requerimiento formal por escrito al representante legal del Contratista. Formal por escrito al representante legal del Contratista. De poder dar por terminado el Contrato, el Contratante incumplido se obliga a pagar al otro contratante la suma de Quince millones de pesos M/cte. (\$ 15.000.000) a título de cláusula penal, como estimación anticipada de los perjuicios que pueda ocasionar el incumplimiento. Sin perjuicio de esta cláusula, el Contratante cumplido estará facultado para demandar judicialmente la indemnización de perjuicios, si estos exceden el valor de la misma. **PARAGRAFO PRIMERO:** Este contrato podrá darse por terminado antes de la fecha de su vencimiento si alguna de las partes incumple las obligaciones aquí pactadas, previo requerimiento al contratista, sin que se subsane el mencionado incumplimiento, dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes. Igualmente podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existe relación laboral entre el **CONDominio MONSERRAT** y el **CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato y de igual manera el **CONDominio MONSERRAT** no tendrá ninguna relación laboral con el personal que presta el servicio de vigilancia en estas instalaciones. **DECIMA SEGUNDA:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte el presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito del contratante. **DECIMA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado por la firma de los intervinientes.

Para constancia se firma en Popayán el primer (01) día del mes de abril del 2021.


VICTORIA GARCIA CASTILLO
C.c. 34.550.642 de Popayán
CONTRATANTE


SEGURIDAD TRIUNFO LTDA
Gerente General
Nit. 900531437-3
HERNANDO ERAZO
C.c. 76.316.184 de Popayán
CONTRATISTA

Sede principal Popayán:

C.R. P. No. 13-46 B/Vigilancia ☎ 835 2020 321 640 3781

E-mail: seguridadtriunfo@homenet.co

Posto: Calle 2° No. 5-43 Barrio Capatzen

☎ 741 8130 300 467 4492 ✉ seguridadtriunfo@popayan.gov.co



SuperVigilancia

